

SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1760 - piso 2º - Of. 228
 Tel. 4959-3250/2 Fax. 4959-3253
www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE Nº: SA- 1092/2004		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LICITACION PRIVADA Nº22/04		FECHA 27/05/2004	HORA 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR: - COMPLEMENTO DE DECLARACION ADJUNTA. - CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P.		ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACION PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCION DE COMPRAS Y EN LA PAGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-			
VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 7º ANEXO I.-			
PERIODO DEL SERVICIO: VER CLAUSULAS PARTICULARES ART. 3º .-			
CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 18º ANEXO I.-			

"IMPORTANTE"

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. Muy atentamente

JORGE A. LEVATA
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS
 H. SENADO DE LA NACION.....
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCION
1		Contratación de los servicios de área protegida con cobertura de emergencias y urgencias médicas para los niños concurrentes y terceros ocasionales para la Guardería y Jardín Materno Infantil del H. Senado de la Nación.
		<p>CLAUSULAS PARTICULARES:</p> <p>1- CONDICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS: Obran en Anexo I</p> <p>2- CONDICIONES ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES: Obran en Anexo II.-</p> <p>3- EL PERIODO DE CONTRATACION DEL SERVICIO SERA DE DOCE (12) MESES CON OPCION A PRORROGARSE POR DOCE (12) MESES MAS.-</p> <p>4- INSPECCION DE INSTALACIONES Y UNIDADES MOVILES: Los oferentes prestarán conformidad para que el H. Senado de la Nación observe las instalaciones por profesionales o inspectores administrativos, a los efectos de evaluar las mismas, previo emitir dictamen de la Junta Evaluadora.</p> <p>5- Para consultas técnicas dirigirse a: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, H. Yrigoyen 1708 – 1º Piso Of. 105 – Tel. 4959-3100 – Sr. Rossi.</p> <p>APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – Capital Federal</p> <p>Mat PESOS VEINTE (\$ 20,00).-</p>

ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

ARTÍCULO 1º: OBJETO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACION PRIVADA N° 22/2004 para la contratación del servicio de área protegida para el Jardín Maternal de este H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 17 (diecisiete) de Mayo..... de 2004..... y hasta el día 26 (veintiseis) de Mayo..... de 2004....., en la Subdirección de Compras del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 228, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS VEINTE(\$ 20,00) (deberá completarse conforme lo previsto en el art. 25 del D.P-632/02)

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hastadías hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área del H. Senado de la Nación, el día de de, a lashs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de jerarquía que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACION PRIVADA N° 22/2004.-

RODOLFO GARCIA
Jefe de Departamento
Contratación y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACIÓN

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio suministrado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado; al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios: a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; c) Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de quince (15) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: a) Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; b) Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; c) Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; d) Cualquier cotización que se aparte de las

RODOLFO GARCÍA CALADINI
Jefe de Departamento
Contratos y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
M. SENADO DE INADMISSIBILIDAD

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
FOLIO
18
COMP.

prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE COMPRAS
FOLIO 19

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES: El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Luego de la adjudicación y dentro de los días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE COMPRAS
Jefe de Gabinete
Contratación y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado, al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.,



ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la Dirección de Recursos Humanos del H. Senado de la Nación.-

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberán tener en cuenta el ARTICULO 4º, el punto 3 del ARTICULO 6º, en el ARTICULO 18º donde dice "La facturación se presentará en forma total por servicio" deberá decir "La facturación se presentará en forma mensual por servicio".-


RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

H. SENADO DE LA NACION

ANEXO II

CONDICIONES ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES



1. SERVICIO AREA PROTEGIDA.

1.1. SUJETOS Y AMBITO DE APLICACION.

Se deberá cumplir con un servicio de AREA PROTEGIDA CON COBERTURA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS PARA LOS NIÑOS CONCURRENTES Y TERCEROS PARA LA GUARDERIA DEL H. SENADO DE LA NACION.

Dicha guardería se encuentra emplazada en la calle H. Yrigoyen 1844 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El servicio deberá estar contemplado para las emergencia y urgencias que puedan surgir en el referido Jardín Materno Infantil, donde concurren ciento treinta (130) niños aproximadamente, cuyas edades oscilan entre 45 días y los 4 años.

La prestación del servicio se deberá cumplir desde las 07:30 a 20:30 horas de los días hábiles del año.

1.2. EQUIPAMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá contar con líneas telefónicas de emergencias habilitadas para tal fin.

Los móviles destinados para cumplir con la prestación deberán contar como mínimo con el siguiente personal y equipamiento.

- Pediatra y enfermero.
- Electrocardiógrafo.
- Equipos de aspiración portátil.
- Tubo de oxígeno portátil.
- Farmacología completa para todo tipo de situaciones.
- Kit pediátrico para traumatología.
- Camilla.
- Collar cervical.
- Laringoscopio.
- Tubo para entubación endotraqueal pediátrico.
- Cardio-desfibrilador monitor.


D. JUAN CARLOS ROSSI
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
H. SENADO DE LA NACION